

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. PROYECTO INMOBILIARIO DS49 EL CARMEN DE HUECHURABA del "**Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Rafael Enrique Macario Rodriguez, en representación de DEMO Entidad Patrocinante SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 29 de enero de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20261300142, de fecha 5 de febrero de 2026, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202613103124 a Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba, de fecha 19 de marzo de 2026.
4. La carta de 26 de junio de 2026, presentada por Rafael Enrique Macario Rodriguez, en representación de DEMO Entidad Patrocinante SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N°19.300"); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/307/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168954846>

1. Que, con fecha 29 de enero de 2026, el/la señor/a Rafael Enrique Macario Rodriguez, en representación de DEMO Entidad Patrocinante SPA, presentó Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba del proyecto "**Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba**".
2. Que, con fecha 5 de febrero de 2026, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20261300142, en virtud de la cual se admitió a trámite Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba del Proyecto.
3. Que, con fecha 19 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 01 de julio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 26 de junio de 2026, Rafael Enrique Macario Rodriguez, en representación de DEMO Entidad Patrocinante SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 16 de octubre de 2026.
5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al ICSARA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 50 del D.S. N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular; y
7. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 01 de septiembre de 2026.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba "**Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 01 de septiembre de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba "**Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168954846>

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Jorge Ignacio Grez Morales
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago**

JMM/SAVJ

Distribución:

DEMO Entidad Patrocinante SPA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Inmobiliario DS49 El Carmen de Huechuraba

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168954846>